

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO AL MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS, SONDEOS Y CONTEOS RÁPIDOS, EN LA ELECCIÓN DEL MUNICIPIO DE OMITLÁN DE JUÁREZ, DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016 - 2016

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 5 y Base V, apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1 inciso L) y 213, numerales 1 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en el Reglamento General de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en su Capítulo VII, respecto a las Encuestas por Muestreo, Sondeos de Opinión, Encuestas de Salida y conteos rápidos No Institucionales, así como el Anexo 3 del mencionado Reglamento, y con el objeto dar cumplimiento a lo previsto en los criterios generales de carácter científico que deberán adoptar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales, durante el Proceso Electoral Extraordinario Local 2016, donde habrá de renovarse el Ayuntamiento de Omitlán de Juárez Hidalgo, se informa que dentro del periodo comprendido del 01 al 25 de noviembre del 2016, plazo con en el que contaban para su acreditación, no se recibieron solicitudes en las que manifiesten su intención de realizar encuestas de salida y conteos rápidos el día de la elección, por parte de las diferentes empresas encuestadoras, lo que se informa al pleno de este Consejo General para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

En atención al artículo 145 del Reglamento General de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; se instruye a la Unidad de Informática publicar este informe en la página de internet Institucional.